

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

Orden 186/2018, de 13 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca en su fase autonómica, el concurso escolar 2018-2019: Consumópolis14, sobre consumo responsable, Por tu seguridad ¿Sabes lo que consumes?. [2018/14789]

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, establece en su artículo 32.6, que en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, es competencia de la Junta de Comunidades el desarrollo legislativo y la ejecución en las materia de defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y coordinación general de la Sanidad, en los términos de lo dispuesto en los artículo 38, 131 y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Esta competencia está asumida actualmente por la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública y Consumo. Concretamente en el artículo 1 del Decreto 83/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de la Consejería de Sanidad, se atribuye a la Consejería de Sanidad la ejecución de las políticas de consumo. Por otra parte, en el artículo 5, r) de dicho Decreto 83/2015, de 14 de julio, se atribuye a la Dirección General de Salud Pública y Consumo la función de fomento de las prácticas de consumo social y ecológicamente sostenible, así como el comercio justo y solidario. La Consejería de Sanidad en el desarrollo de sus competencias, ha estimado conveniente, participar en el concurso escolar 2018/2019: Consumópolis14, sobre consumo responsable, "Por tu seguridad ¿Sabes lo que consumes?", organizado por la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, en adelante Aecosan, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La presente Orden impulsa la sensibilización del alumnado castellano-manchego promoviendo la reflexión de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos fases de las que consta el concurso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los trámites relacionados con el procedimiento de concesión de los premios de esta Orden se realizarán por medios electrónicos.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 73.2. del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y con las competencias atribuidas por el Decreto 83/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de la Consejería de Sanidad, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene como objeto aprobar las bases reguladoras y convocar en su fase autonómica el "Concurso escolar 2018/2019: Consumópolis14, sobre consumo responsable, "Por tu seguridad ¿Sabes lo que consumes?", que está destinado a promover la reflexión de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos fases de las que consta el concurso y para poder optar a los premios de la convocatoria autonómica. Los equipos ganadores de la fase autonómica podrán optar a los premios a los que se refiere el artículo 9 de la presente Orden.

2. El concurso tiene dos fases de participación: una fase autonómica, organizada por la Dirección General de Salud Pública y Consumo y de la que saldrán los equipos ganadores por cada nivel de participación, y una fase nacional organizada por la Aecosan en la que participan los equipos ganadores de las Comunidades Autónomas.

3. Los equipos ganadores en la fase autonómica del concurso, en cada uno de los niveles de participación podrán optar a alguno den los premios de la convocatoria nacional.

Artículo 2. Régimen jurídico.

En lo no previsto en estas bases se aplicarán las bases del concurso nacional “Concurso escolar 2018/2019: Consumópolis14, sobre consumo responsable, “Por tu seguridad ¿Sabes lo que consumes?” publicadas en el portal institucional creado por la Aecosan del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: http://www.consumopolis.es/concurso/PDFS/bases_consumopolis_es.pdf

Artículo 3. Naturaleza.

1. El otorgamiento, en la fase autonómica, de los premios del “Concurso escolar 2018/2019: Consumópolis14, sobre consumo responsable, “Por tu seguridad ¿Sabes lo que consumes?”, en sus diversos niveles de participación pretende promover la reflexión de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable.

2. En ningún caso, la concesión de dichos premios, conllevará compensación económica para los equipos o alumnado concursante, personal docente coordinador o centro educativo participante.

Artículo 4. Participación.

La participación en el Concurso Escolar se materializará a través de las actividades que deberán desarrollar los equipos participantes en el portal de Internet Consumópolis, (www.consumopolis.es), siguiendo las instrucciones generales de participación que allí detallan.

Artículo 5. Participantes y requisitos.

1. Podrán participar en este concurso, en régimen de concurrencia competitiva, los equipos inscritos compuestos por el alumnado que esté matriculado en cualquier centro educativo público, concertado o privado del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en alguno de los tres niveles señalados en el apartado tercero de este mismo artículo.

2. Sólo podrán optar a los premios de la fase autonómica del concurso y acceder a la fase nacional del mismo, los equipos de los centros educativos, públicos, concertados o privados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en tiempo y forma en el registro de participantes del concurso Consumópolis 14, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de las bases reguladoras publicadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

b) Haber completado, todos los integrantes del equipo, el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis, en la forma que se detalla en las instrucciones de participación que figuran en el portal de la plataforma virtual de Consumópolis.

c) Haber elaborado el trabajo en conjunto y obtenido la ficha virtual del mismo, en la forma que se detalla en las instrucciones de participación que figuran en el portal de la plataforma virtual de Consumópolis.

3. Niveles de participación:

a) Nivel 1: Quinto y sexto cursos de Educación Primaria.

b) Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

4. La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente del centro.

5. En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) y de las Escuelas Unitarias que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para formar los equipos únicamente con alumnado del quinto y sexto cursos de Educación Primaria-como se contempla en el apartado 4 del presente artículo-, dichos equipos podrán completarse con alumnado de los otros ciclos de Primaria.

6. Cada docente podrá coordinar más de un equipo.

7. Cada concursante solo podrá inscribirse en un equipo.

8. No existe límite para el número de equipos que se pueden formar en cada centro.

Artículo 6. Inscripción y registro de equipos.

1. Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el portal de internet de Consumópolis, en la dirección (www.consumopolis.es), a la que se podrá acceder a través de la página web de la Aecosan y de los organismos competentes en materia de Consumo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, tal y como se indica en las Instrucciones generales de participación que se encuentran en la página principal del concurso en la dirección (www.consumopolis.es).

2. En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de los miembros de cada equipo, del docente coordinador y del centro educativo, además de los siguientes datos imprescindibles para iniciar y completar la participación en el concurso:

- a) Nombre del equipo.
- b) Contraseña del equipo.
- c) Contraseña personal del docente coordinador y dirección de correo electrónico de contacto.
- d) Un nick (o apodo) por cada uno de los cinco componentes del equipo.
- e) Una contraseña por cada uno de los cinco componentes del equipo (creada personalmente por cada concursante la primera vez que acceda a Consumópolis).

En los nombres de los equipos, contraseñas o nicks no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos conllevará la inmediata descalificación del equipo.

3. Tanto el docente coordinador como cada uno de los concursantes deberán declarar expresamente que conocen y acatan las bases reguladoras del concurso y la política de privacidad y la política de protección de datos, marcando las casillas habilitadas para tal fin en la página del concurso escolar Consumópolis14 a la que se accede a través del sitio web (www.consumopolis.es).

4. Se creará un registro con los datos de los equipos inscritos, con identificación de todos sus integrantes (nombres, apellidos y nicks) y del docente coordinador. Además se registrarán sus contraseñas.

5. Para poder completar el registro, los alumnos y alumnas menores de catorce años deben contar con la autorización de sus padres, madres, tutores u otros representantes legales. El documento de autorización puede descargarse directamente en la zona de inscripción.

6. Tras la inscripción de su equipo, el docente coordinador recibirá una comunicación por vía electrónica de la inscripción del equipo que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía. El equipo no podrá empezar a jugar hasta que este correo electrónico esté validado.

7. Cuando uno de los miembros del equipo acceda al concurso por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su nick y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento, deberá identificarse siempre con ella para acceder al juego.

8. Cada uno de los miembros del equipo deberá configurar un personaje virtual que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su nick y los de los otros miembros del equipo. Para ello, entrará en un espacio denominado "Vestidor" en el que podrá elegir la cara, el peinado, la ropa, etc. así como diversos complementos y expresiones faciales.

9. Los concursantes aparecerán en todo momento en la página de Internet del concurso escolar Consumópolis 14 con su nick para preservar el anonimato.

10. Por causas de fuerza mayor, un miembro del equipo o el docente coordinador, en su caso, podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro o coordinador del equipo.

11. El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden y finalizará el 15 de febrero de 2019, ambos inclusive.

Artículo 7. Modo de participación.

1. Las instrucciones generales de participación de cada una de las partes del concurso se encuentran en la página principal del concurso escolar Consumópolis14 a la que se accede desde el portal de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis (www.consumopolis.es).
2. Al entrar en la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis (www.consumopolis.es), se deberá seleccionar el castellano entre las opciones de lenguas oficiales de España, para la formulación de las pruebas pedagógicas y para recibir información e instrucciones.
3. En la primera parte del concurso, los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo.
4. Los concursantes podrán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis hasta el 22 de marzo de 2019.
5. Se considera que un equipo ha finalizado esta primera parte y, por lo tanto, puede continuar con su participación en el concurso y realizar la segunda parte, cuando los cinco miembros del equipo hayan completado el recorrido. Completar el recorrido significa realizar las pruebas de: "Ordena las Letras", "4 imágenes para 1 palabra", "El mejor de los cuatro", "Cadena de preguntas I y II" y "Verdadero/falso". Todas estas pruebas son obligatorias.
6. La segunda parte, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, consiste en el diseño, elaboración y presentación de un trabajo en equipo sobre consumo responsable. El trabajo consistirá en crear un producto novedoso y original con su correspondiente etiqueta obligatoria. El producto debe ir acompañado de una ficha explicativa, en la que se detallarán sus principales características, y de un mensaje o eslogan para difundir el producto creado a sus potenciales consumidores. Las características específicas de dicho trabajo se detallan en las Instrucciones generales de participación del concurso citadas en las Bases nacionales.

El trabajo se presentará en formato original y electrónico. El original del trabajo se enviará por correo postal al organismo competente en consumo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuyos datos de contacto aparecen en el sitio web www.consumopolis.es. El trabajo en formato electrónico se subirá al espacio virtual, habilitado a tal efecto en el portal del concurso escolar Consumópolis14, al que los concursantes podrán acceder hasta el 22 de marzo de 2019. Una vez que el trabajo en equipo se haya subido al espacio virtual, se podrá descargar la ficha virtual indispensable para identificar cada trabajo.

7. Sólo se reservará un espacio virtual por equipo.
8. Cómo ayuda para realizar las actividades objeto de concurso, equipos y personal coordinador de los equipos, contarán con fichas informativas y pedagógicas, en formato pdf, relacionadas con el Consumo responsable que estarán localizada en la página web que sustenta el juego.
9. Igualmente se podrá consultar la información contenida en las páginas web de la Aecosan, del organismo competente en consumo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de los Ayuntamientos y de las Asociaciones de Consumidores.

Artículo 8. Desarrollo del concurso.

1. El Jurado de la fase autonómica, estará compuesto por:
 - a) La persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, que actuará como Presidente.
 - b) La persona Coordinadora del Área de Consumo de la Dirección General de Salud Pública y Consumo.
 - c) Una persona representante de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
 - d) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, que ejercerá la Secretaría del jurado. Tendrá voz pero no voto.
2. El funcionamiento del Jurado se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª Capítulo II, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las dudas que pudieran surgir sobre la interpretación de la presente orden, se resolverán en el seno del Jurado.

3. Basándose en el acta de valoración de los trabajos el Jurado formulará la propuesta de concesión de los premios autonómicos. El Jurado elevará propuesta de Resolución a la persona titular de la Consejería de Sanidad con los ganadores correspondientes para su concesión, lo que les dará acceso a la convocatoria nacional. Si, a juicio del Jurado, ninguna candidatura de alguno de los niveles de participación reuniera los méritos suficientes, los premios serían declarados desiertos.

4. La persona titular de la Consejería de Sanidad informará a la Aecosan de los equipos que han ganado en la Comunidad Autónoma y que, por tanto, optarán a los premios nacionales. Para ello se remitirá a la Aecosan el trabajo original y el correspondiente documento acreditativo de los ganadores autonómicos, acompañado de las fichas virtuales de cada equipo.

5. La concesión de los premios se hará pública por Resolución de la persona titular de la Consejería de Sanidad, que se notificará al docente coordinador de cada uno de los equipos premiados y se publicará en la página oficial del Concurso Escolar Consumópolis-www.consumopolis.es.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses, computados desde la finalización del periodo de inscripción de los equipos previsto en el artículo 6. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, se entenderá que la persona solicitante no está entre los ganadores del concurso.

Artículo 9. Premios y reconocimientos.

1. La Dirección General de Salud Pública y Consumo de Castilla-La Mancha concederá los reconocimientos oportunos a los ganadores de la convocatoria en un acto público. Dicho reconocimiento podrá ir acompañado, en su caso, de la concesión de premios otorgados por entidades patrocinadoras.

2. Todos los alumnos que finalicen la fase on-line del concurso, completando todo el recorrido, obtendrán un diploma acreditativo de su participación en el mismo que se podrán descargar de la propia plataforma.

Artículo 10. Criterios de valoración.

1. La valoración de las pruebas incluidas en el recorrido por la ciudad de Consumópolis quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las instrucciones generales de participación.

2. La valoración del trabajo en equipo se realizará conforme a los siguientes criterios:

- a) Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso: hasta 40 puntos.
- b) Creatividad, originalidad: hasta 20 puntos
- c) Presentación del trabajo: hasta 20 puntos.
- d) Calidad técnica: hasta 10 puntos.
- e) Calidad lingüística: hasta 10 puntos.

3. Para la valoración de los equipos que optan a los premios y reconocimientos autonómicos, se tendrá en cuenta:

- La puntuación alcanzada en el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis, que se ponderará del 50% al 60%.
- El trabajo en equipo, que se ponderará del 40% al 50%.

4. Para optar a los premios nacionales, el Jurado valorará la puntuación alcanzada en el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis y la elaboración del trabajo, según los criterios establecidos en el punto 2.

Artículo 11. Difusión y propiedad de los trabajos ganadores.

1. La relación de los equipos ganadores se publicará en las páginas web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la de la Aecosan, así como en la página oficial del concurso www.consumopolis.es

2. Los trabajos ganadores quedarán en propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Aecosan, que se reservarán el derecho a publicarlos en la forma que se considere más adecuada.

Artículo 12. Publicidad del concurso.

1. La Aecosan y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, realizarán la promoción y publicidad del Concurso a través de los medios que consideren más adecuados.

2. Asimismo, estos organismos se ocuparán de dar publicidad a los trabajos ganadores.

Artículo 13. Información.

Para solicitar información adicional sobre el Concurso Escolar, se pueden dirigir al apartado Contacto de Consumópolis o a los organismos organizadores del Concurso, en las direcciones y teléfonos que se encuentran en el portal Consumópolis14, y asimismo, en las siguientes direcciones:

a) Dirección General de Salud Pública y Consumo

Avda. Francia, 4 Torre VII - 2ª Planta. 45071 Toledo
Teléfono: 925 26 72 32 Fax: 925 26 72 65
Correo electrónico: dgspdc@jccm.es

b) Direcciones Provinciales de la Consejería de Sanidad en:

Albacete

Avda. de la Guardia Civil, 5 - 02071 Albacete
Teléfono: 967557900 Fax: 967557950
Correo electrónico: sanidadab@jccm.es

Ciudad Real

C/ Postas, 20 - 13071 Ciudad Real
Teléfono: 926276000 Fax: 926210722
Correo electrónico: sanidadcr@jccm.es

Cuenca

C/ De las Torres, 61 - 16071 Cuenca
Teléfono: 969176800 Fax: 969176959
Correo electrónico: coordinacion.cu.sas@jccm.es

Guadalajara

C/ Doctor Fernández Iparraguirre, 1 - 19071 Guadalajara
Teléfono: 949885500 / 949885800 Fax: 949216865 / 949885866
Correo electrónico: sanidadyasuntossocialesgu@jccm.es

Toledo

C/ Río Guadalmena, 2 - 45071 - Toledo
Teléfono: 925266400 Fax: 925248881
Correo electrónico: ssppto.sanidadyasuntossociales@jccm.es

Disposición adicional única. Protección de datos.

1. La información de los concursantes contenida en las inscripciones en el concurso presentadas al amparo de la presente orden, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los interesados cumplimenten, se integrarán en ficheros automatizados pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de consumo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final segunda. Recurso procedente.

1 Contra la presente orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2.-. Contra la resolución de otorgamiento de los premios, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 13 de diciembre de 2018

El Consejero de Sanidad
JESÚS FERNÁNDEZ SANZ